delo enesta escriptura contenido puedan dezir ni alegar -
en juizio ni fuera del ninguna delas dichas partes - E
en espeçial rrenunciaron la ley e derecho en q̄ diz q̄ general
rrenunçiaçion non vala - e otorgaron esta escriptura en forma
e dos conformes para cada una parte la suya e firma
ron la de sus nonbres - Testigos q̄ fueron presentes alo q̄ dicho
es llamados e rrogados - Juan mins sastre e Jorje helipe -
e bernaldino de pinto e françisco de pinto vezinos dela dicha villa de
torrelaguna - frey diego de gines - frey andreas de casa -
frai Juan de barajas - Miguel ferrandes - Juan de salinas
pedro bernaldo - Corral - françisco de verzosa

Yo Juan de Chinchon escrivano e notario publico apostolico [illegible] de
sus magestades en la su corte e
en todos los sus reynos e se
ñorios e [illegible] del dicho [illegible]
que fuy presente alo que dicho es en
uno con los dichos testigos al otorga
miento delos dichos reverendos pa
dres [illegible] e guardian e de los [illegible]
[illegible] esta es
critura [illegible] que esta
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cada una plana [illegible]
[illegible] e fiz aqui este
mio signo [illegible]
testimonio de verdad

Juan de Chinchon